



Municipalidad Distrital de
Mejía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2023-MDM

Mejía, 30 de enero de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 002-2023-A/MDM de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde; dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 26° de la citada norma, establece que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil. Por otro lado, el Artículo 85° numeral 95.1 del TUO de la Ley N° 27444 vigente, establece que; “La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad (...)”. Asimismo, el numeral 85.3 del precitado dispositivo legal establece que “A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses”;

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutivas de acuerdo con la actual estructura orgánica de Municipalidad, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones;





Municipalidad Distrital de
Mejía

Por lo que estando a los fundamentos expuestos y con las facultades que otorga el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** en adición a sus facultades de acuerdo al ROF y MOF vigente a la Gerente de Administración y/o quien haga sus veces, las siguientes funciones administrativas:

1. Aprobar el reconocimiento de deuda a cargo del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Mejía, en dichos casos, dispondrá el inicio del deslinde de responsabilidades cuando corresponda. poniendo en conocimiento los hechos a la Secretaría Técnica de Apoyo al PAD. El reconocimiento de los adeudos se formalizará por Resolución, contando previamente con el Informe del área usuaria y el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

2. Aplicar las penalidades al contratista que incumpla las obligaciones a su cargo, deduciéndolas de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o, de ser necesario, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad

4. Resolver en primera instancia los procedimientos administrativos relacionados con los asuntos de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerente de Administración y/o quien haga sus veces, emita sus propias Resoluciones Gerenciales en base a la delegación de facultades concedidas en el artículo precedente, debiendo cumplir con el procedimiento administrativo regular.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR** sin efecto todo acto administrativo y/o disposición que se aponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mejía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sósiree Aspícueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Maurício Valdívía Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL